



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 33-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de febrero del 2020

VISTOS:

Informe N° 044-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 372-2020-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe N° 050-2020-A/GM-GGAySP-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01 se aprueban guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2020, correspondientes a las



metas 1 al 6; y que en las guías se considera como Meta 3 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos”.

Que, con Informe N° 050-2020-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta N° 3 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2020 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”; el mismo que con Proveído N° 372-2020-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita aprobación y disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 87,849.90 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles).

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales en el distrito de Socabaya 2020, valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales del distrito de Socabaya, valorizar los residuos sólidos orgánicos del distrito de Socabaya y cuantificar la recolección de residuos sólidos municipales del distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 044-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales” cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 87,849.90 y se proceda a su aprobación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se dejando sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios públicos con un Presupuesto de S/. 87,849.90 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles), por el primer trimestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo Meta N° 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Página 2 de 2

Lic. Oscar Wylams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL